



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ref. NE SPL 671/16

///PLATA, 28 de NOVIEMBRE de 2019.

VISTO: La Resolución n° 278, dictada por la Suprema Corte de Justicia con fecha 21 de marzo de 2018, aprobando la utilización del sistema de toma de muestras de epitelio bucal para la realización de análisis comparativos de ADN en los casos de filiación, extraídas con el dispositivo Whatman EasiCollect (Isopos).

Y CONSIDERANDO:

Que concluida la prueba piloto realizada en los Juzgados de Familia n°s 2 y 3 de Quilmes (conf. Res. SCJ n° 700/17), dicha metodología se hizo extensiva - en una primera etapa- a todos de los Juzgados de Familia de los Departamentos Judiciales de Quilmes, La Plata, Trenque Lauquen, San Isidro y Mar del Plata.

Que el Tribunal delegó en su Presidencia la incorporación, en forma gradual, de la totalidad de los Juzgados de Familia del Poder Judicial, en la medida en que se verifique que se encuentran dadas las condiciones para ello, conforme la propuesta previa efectuada por la Dirección General de Asesoría Pericial (ver art. 3° Res. SCJ n° 278/18).

Que, en ese contexto y atendiendo a las inquietudes planteadas por órganos de jurisdicciones que no se encuentran aun empleando tal recurso, el Subsecretario a cargo de dicha dependencia, doctor Gustavo Enrique Cappelli, comunica que, a partir del año 2020, se podría implementar la utilización de este nuevo método -en una segunda etapa- en los Departamentos Judiciales de Azul, Bahía Blanca, Necochea y Dolores.

Que tal propuesta se funda en el éxito obtenido tanto en la prueba piloto como en los resultados de la experiencia desarrollada en los organismos que integraron la primera etapa de ejecución, atento el tiempo transcurrido y, fundamentalmente, lo informado por el Bioq. Lisandro Laborde, Jefe del Laboratorio del Servicio Comparativo de ADN de la citada Dirección General, quien ha evaluado -entre otras puntos- los aspectos organizativos de la compra, distribución y existencia en stock de los insumos correspondientes.

Que, en razón de lo expuesto, deviene oportuno proceder en consecuencia, teniendo en especial consideración que el procedimiento en cuestión, ///

/// demostró poseer ventajas sumamente notorias en cuanto a la simplificación del trámite y la reducción de los plazos procesales, garantizando la debida preservación de las muestras, su envío y adecuada recepción en el mencionado laboratorio.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,


RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer extensiva, en una segunda etapa, la utilización del sistema de toma de muestras de epitelio bucal para la realización de análisis comparativos de ADN en los casos de filiación, extraídas con el dispositivo Whatman EasiCollect (Isopos), a los Juzgados de Familia de los Departamentos Judiciales de Azul, Bahía Blanca, Necochea y Dolores, a partir del día 3 de febrero del año 2020.

Artículo 2º: Disponer que, a los fines de la implementación de la referida metodología, los organismos y dependencias pertinentes deberán estarse -según corresponda- a lo previsto en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución n° 700/17 y del protocolo que, como anexo, forma parte de tal decisorio.

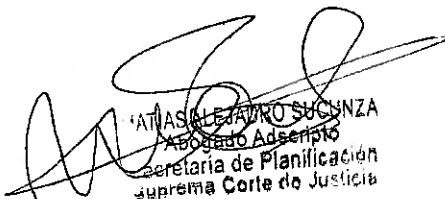
Artículo 3º: Regístrese y comuníquese a la Secretarías de Administración y Servicios Jurisdiccionales, Dirección General de Asesoría Pericial y a la totalidad de los Juzgados de Familia de la provincia. Publíquese en la página WEB del Poder Judicial.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
Presidente


NÉSTOR A. TRABUCCO
Secretario

REGISTRADO BAJO EL N° 93/19
SECRETARIA DE PLANIFICACION

plr


MARIELA LEZAMA
Abogado Adscripto
Secretaría de Planificación
Suprema Corte de Justicia